



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E53-2022-264-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Mónica Beatriz Benítez, DNI N° 14.606.686, como responsable a cargo del Dirección de Coordinación Técnica de Gobiernos Locales, dependiente de la jurisdicción 53- Secretaria de Municipios;

Que la agente Benítez fue designada como Directora a cargo de la referida Dirección, por Resolución N° 09/22 de la Secretaria de Municipios, a partir del 07 de marzo de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante el año finalizado 2022;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93, t.v. y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección, y la complejidad de las funciones que se desarrollan en la misma, resulta indispensable reconocer y otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, que viene percibiendo la agente Mónica Beatriz Benítez, la que será liquidada en base al sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación y Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal; Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 07 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente Mónica Beatriz Benítez, DNI N° 14.606.686, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado. a) - CEIC N° 1041-00 –Director (Coordinación Técnica con los Gobiernos Locales) quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 978/20- t.v.- programa 13- Planificación y Programación Presupuestaria- actividad específica 1- Dirección y Coordinación- CUOF N° 27- Dirección Coordinación Técnica con los Gobiernos Locales- jurisdicción 53- Secretaria de Municipios.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Mónica Beatriz Benítez, DNI N° 14.606.686, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado. a) - CEIC N° 1041-00- Director (Coordinación Técnica con los Gobiernos Locales) quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 978/20- t.v.- programa 13- Planificación y Programación Presupuestaria - actividad específica 1 - Dirección y Coordinación- CUOF N° 27- Dirección Coordinación Técnica con los Gobiernos Locales- jurisdicción 53 - Secretaría de Municipios.

Artículo 3º: Reconocese a partir del 07 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Mónica Beatriz Benítez, DNI N° 14.066.686 consistente en veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC N° 1041- 00- Director (Coordinación Técnica con los Gobiernos Locales)- programa 13- Planificación y Programación Presupuestaria - actividad específica 1 - Dirección y Coordinación-CUOF N° 27- Dirección Coordinación Técnica con los Gobiernos Locales- jurisdicción 53- Secretaría de Municipios.

Artículo 4: Otórgase a partir del 01 de enero del 2023 y mientras dura la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Mónica Beatriz Benítez, DNI N° 14.606.686, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC N° 1041- 00- Director (Coordinación Técnica con los Gobiernos Locales)- programa 13- Planificación y Programación Presupuestaria - actividad específica 1 - Dirección y Coordinación-CUOF N° 27- Dirección Coordinación Técnica con los Gobiernos Locales- jurisdicción 53- Secretaría de Municipios.

Artículo 5º: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/ o en horario nocturno, cuando razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a la agente Mónica Beatriz Benítez, DNI N° 14.606.686, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado. c)- CEIC N° 1016-00- profesional 7- grupo 7, y el cargo subrogado la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC N° 1041- 00- Director (Coordinación Técnica con los Gobiernos Locales)- programa 13- Planificación y Programación Presupuestaria - actividad específica 1 - Dirección y Coordinación-CUOF N° 27- Dirección Coordinación Técnica con los Gobiernos Locales- jurisdicción 53- Secretaría de Municipios, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93- t.v-, asimismo la Bonificación por Dedicación (25%) reconocida y otorgada en el presente instrumento legal, y la Bonificación por Título Profesional (20,5%) que viene percibiendo la citada agente, la que será liquidada en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5º- último párrafo- del Decreto N° 1441/93- t.v.-.

Artículo 7º: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53- Secretaría de Municipios, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.